



ANUNCIO

Asunto: EMPLAZAMIENTO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 3/2026 SEGUIDO POR J.V.C EN REPRESENTACIÓN DE D.M.A ANTE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA, PLAZA N.º 7, SOBRE LA DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE ALZADA DE 4/11/25 CONTRA EL ACUERDO DE 17/06/25 DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN EN TURNO LIBRE DE PLAZAS DE BOMBERO.

Atendiendo a la indicación de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza n.º 7, y conforme a lo previsto en los artículos 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, por remisión de éste, al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente:

Se hace público que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con núm 3/2026-Neg.:L (N.I.G. 4109145320260000009), por J.V.C. en representación de D.M.A sobre la desestimación de recurso de alzada de 4/11/25 contra el acuerdo de 17/06/25 de la convocatoria de provisión en turno libre de plazas de Bombero.

Así pues, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que, en el plazo de 9 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan personarse con Procurador y asistidos de Abogado o representados y asistidos por este último, **significando que el juicio está señalado para el próximo 27 de abril de 2026 a las 10:30 h, que se celebrará en la Sala de Vistas n.º 4 Edificio A Planta Baja (C/ Energía Solar 1).**

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

(PD. RESOLUCIÓN 1221/2026, de 3 marzo)

Código Seguro De Verificación	bOTCxzLN0GxjQGALyddPuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/04/2026 21:07:23	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bOTCxzLN0GxjQGALyddPuQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			